

Fecha 08.05.2014	Sección Primera	Página 6
----------------------------	---------------------------	--------------------

Espera el **IFT** ley secundaria

REDACCIÓN

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** fijará los requisitos que los concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para transitar al modelo de concesión única, una vez que el Congreso expida la legislación secundaria de la reforma en la materia.

En sesión extraordinaria, el Pleno del organismo estableció disposiciones de carácter general para que los concesionarios sean autorizados a ofrecer servicios adicionales a los que incluye su título de concesión actual.

"A la fecha no cuenta con los elementos necesarios para definir los requisitos que los concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para transitar al modelo de concesión única", manifestó.

En un comunicado, indicó que ello se debe a que el alcance de esas concesiones se encuentra reservado a lo que disponga la ley reglamentaria que, en su oportunidad, expida el Congreso de la Unión.

Indicó que los lineamientos aprobados prevén el establecimiento de requisitos generales y específicos aplicables a todo tipo de concesiones de servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía.

Los lineamientos serán aplicables a los concesionarios de bandas de frecuencias del

espectro radioeléctrico, redes públicas de telecomunicaciones, concesionarios con prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados.

En otro punto, el órgano regulador también modificó algunas especificaciones operativas para la implantación de la portabilidad numérica entre los usuarios de **teléfonos móviles**.

Entre los requisitos para llevar a cabo el trámite en usuarios por medio del prepago es que el solicitante tenga un Número de Identificación Personal (NIP) de confirmación. La clave la genera el Administrador de Bases de Datos (ABD) y llega al usuario por medio de un mensaje de texto.

En otro resolutivo, el instituto estableció que las compañías del sector deberán entregar a los usuarios la factura correspondiente por sus contratos en un plazo mínimo de 10 días naturales antes de la fecha límite de pago.

El instituto también decidió otorgar siete títulos de concesión a igual número de personas físicas o empresas en diferentes lugares del país, por lo que tendrán la facultad de instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

El Pleno decidió otorgar prórrogas en los títulos de concesión de 21 operadores que brindan sus servicios en diversos lugares.

